



1356/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUI Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUÑEÍROS DEL LORÍE TRIPES MUÑEÍROS DE O RÍO TRIPES

En Tui,
De una parte Enrique Cabaleiro González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tui.

De otra parte Ricardo de la Silva Diz con DNI **5567***, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MUÑEÍROS DEL LORÍE TRIPES MUÑEÍROS DE O RÍO TRIPES, entidad sin ánimo de lucro, con número de CIF G36573913 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones nº 55.

Ambos los dos se reconocen con capacidad suficiente para convenir y suscribir el presente convenio:

CONSIDERAN

- 1.- Que las Administraciones pueden celebrar convenios de colaboración al amparo del dispuesto en el artículos 28.1 de la Ley 37/2013, del 17.11, general de subvenciones y 26.1 de la Ley 9/2007, del 13.06 de subvenciones de Galicia..
- 2.- Que en virtud del establecido en el presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, y actualmente prorrogado para el año 2023, aprobada la modificación de la base de ejecución número 55, apartados 1, 3 y 9 "Ayudas y subvenciones Públicas" por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el 14 de marzo de 2023, se prevé una aportación la esta entidad de una subvención de carácter nominativo por el importe de 5.000,00 €, en la partida : 1.432.48981.01
- 3.- Que de acuerdo con el establecido en la Ley general de Subvenciones, es preciso la realización del oportuno convenio entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Tui, en el que se regulen el régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del establecido en la dicha Ley.
- 4.- Que en base a la documentación presentada procede aportar como subvención nominativa por el Ayuntamiento de Tui la cantidad de 5.000,00 € en el año 2023, para ayudar a sufragar los costes del Gastos de inversión de la senda, promoción turística y patrimonial, y actividad cultural "Los nuestro farifeiros burros y molinos".

Y por todo el anterior suscriben el presente Convenio con las siguientes:

C L A U S U L A S.

1º OBJETO DE La SUBVENCIÓN

I.- Es objeto del presente convenio a colaboración del Ayuntamiento de Tui con la entidad ASOCIACIÓN MUÑEÍROS DEL LORÍE TRIPES MUÑEÍROS DE O RÍO TRIPES con el fin de cubrir parte de los gastos de Gastos de inversión de la senda, promoción turística y patrimonial, y actividad cultural "Los nuestro farifeiros burros y molinos".

II.- ASOCIACIÓN MUÑEÍROS DEL LORÍE TRIPES MUÑEÍROS DE O RÍO TRIPES es una entidad

A0QFHO0RGH7SL

31ED9BARQFH00R7SL 31QW7H7GLO 7QUR 301

Cod. Ver. 44461616 04/06/2023 09:02:40 04/06/2023 09:02:40
Documento Registrado en el Registro de Asociaciones de Galicia
Documento Registrado en el Registro de Asociaciones de Galicia





III.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen fines comunes y, por lo tanto, es preciso una colaboración estrecha que permita alcanzar actuación de protección civil, prevención y extinción de incendios, segundo establece el artículo 25.2 f) de la Ley reguladora de bases de régimen local.

IV.- El Ayuntamiento de La se compromete ante la entidad ASOCIACIÓN MUÑEÍROS DEL LORÉ TRIPES MUÑEÍROS DE O RÍO TRIPES a subvencionar una cantidad máxima de para ayudar a sufragar los costes que ocasionan los Gastos de inversión de la senda, promoción turística y patrimonial, y actividad cultural "Los nuestros fañeiros burros y molinos", teniendo dicha asociación que presentar la idónea justificación en cumplimiento del establecido en la Ley general de subvenciones, Ley de subvenciones de Galicia, Reglamento de Fomento y Bases Generales Tipo del Ayuntamiento de Tui.

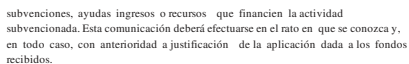
La actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el establecido por la Ley General de Subvenciones puede estar ya realizada o pendiente de realizar pero siempre se llevará a cabo dentro del ejercicio 2023, a cuál es objeto de subvención..

V.- En el momento de la firma del presente Convenio se juntan los documentos siguientes:

- x Impreso de solicitud de subvención cubierto.
- x Memoria de las actividades desenrolladas o a desarrollar.
- x Prevención de presupuesto de ingresos y gastos referidos la actividad.
subencionada.
- x Declaración responsable de no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percepción de subvenciones o ayudas públicas y no concurren las causa del artículo 13 de la LXS, así como, de no tener pendiente de justificar subvención ninguna.
- x Declaración de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad solicitadas o concedidas por cualquiera otra Administración o ente público o privado..
- x Certificados de los Organismos competentes que acreditan estar al corriente de los deberes tributarios con la Hacienda Estatal, Hacienda autonómica y frente a Seguridad Social.
- x C.I.F. de la entidad y NIF del Presidente, solicitante de la subvención nominativa.
- x Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la asociación por entidad beneficiada, en el que se deba hacer el ingreso de la ayuda correspondiente

VI.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, siempre y cuando no financien en su global más que el gasto realizado.

La entidad beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento de Tui la obtención de otras



2ª GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos de inversión de la senda, promoción turística y patrimonial, y actividad cultural
"Los nuestro fariñeiros burros y molinos."

El Ayuntamiento de Tui no tendrá ninguna responsabilidad civil y de accidentes individuales del personal que preste sus servicios durante la realización de estas actividades, debiendo estar la entidad beneficiaria de la subvención al estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia..

- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) intereses, recargos y sanciones administrativas y penitenciarias.
- c) los gastos de procedimientos judiciales
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) impuestos personales sobre la renta.

El beneficiario percibirá el importe de la subvención concedida una vez realizada la actividad subvencionada y justificada documentalmente ante el Ayuntamiento, en los términos previstos en el Reglamento municipal regulador de la actividad de fomento y Bases generales tipo del Ayuntamiento de Tui.

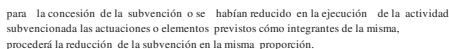
Los pagos se tramitarán previo informe del alcalde, en el que especifique que procede por cumplirse las cláusulas del convenio y la conformidad con los justificantes presentados.



- Memoria de actuación explicativa de la actividad específica subvencionada, con especial mención al colectivo que fue dirigida, objetivos conseguidos e incidencia en el término municipal.
- x Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad específica subvencionada.
- x Cuenta justificativa, relación pormenorizada de gastos del programa o actividad específica subvencionada.
- x Facturas reglamentarias originales por el importe total de la actividad subvencionada. (Con todos los requisitos exigidos por el R.D. 1619/2012, del 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación)..
- x Justificantes de pago de las mismas, mediante adeudo bancario o acreditación inequívoca del pago de las facturas según lo establecido en las Bases generales tipo del Ayuntamiento de Tui (Contener el sello de pagado "" con el firmado y NIF del receptor).
- x Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención..
- x Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria, de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones y para la misma finalidad, referida en este caso la fecha de justificación..
- x De no estar vigentes los certificados presentados con la solicitud, Certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y con la seguridad social, actualizados.
- x Ejemplar de la documentación gráfica de la actividad donde conste que la patrocinadora o colaboradora el Ayuntamiento de Tui

II.- La entidad **ASOCIACIÓN MUIÑEÍROS DEL LORÍE TRIPES MUIÑEÍROS DE O RÍO TRIPES**, se obliga a realizar las gestiones oportunas para llevar a término dichas actividades, comprometiéndose a destinar el importe de la cantidad recibida del Ayuntamiento de Tui al fin indicado.

Sí lo cuente total de la actividad subvencionada había resultado ser menor que el contemplado



La comunicación de estas circunstancias al Ayuntamiento deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

La entidad ASOCIACIÓN MUÑEIRO DEL LO RÍE TRIPES MUÑEIRO DE O RÍO TRIPES queda obligada a cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

Primer.- Llevar a cabo una correcta ejecución del Gastos de inversión de la senda, promoción turística y patrimonial, y actividad cultural "Los nuestro farñeiros burros y molinos" para lo cual tiene plena capacidad de obrar y disfruta de total autonomía. El programa organizara bajo su única y exclusiva responsabilidad, tanto frente al Avuntamiento como frente a terceros.

Segundo.- Asumir todos los gastos derivados de la organización y desarrollo...

Tercero.- Hacer constar en las publicaciones y material del programa, en lugar destacado, el logotipo del Ayuntamiento de Tui y su colaboración.

Cuarto.- Justificar la ejecución de las actuaciones y la realización de los gastos conforme a este convenio y a la normativa aplicable.

Quinto.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se establecen en la Ley General de Subvenciones..

Sexto.- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien a actividades subvencionadas.

Séptimo.- Estar al corriente con sus deberes tributarios con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social. Y al mismo tiempo autoriza al Ayuntamiento de Tui a consultar su información tributaria, a los efectos de este convenio, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Agencia Tributaria Gallega (ATRIGA) y con la Seguridad Social.

Se comprobará de oficio que ASOCIACIÓN MUIÑEIRO DEL LO RÍE TRIPES MUIÑEIRO DE O RÍO TRIPES está al corriente con la Hacienda Municipal.

El presente Convenio tendrá vigencia durante la presente anualidad 2023.

Para un mejor control del Ayuntamiento, ASOCIACIÓN MUÑEÍROS DEL LORÍE TRIPES MUÑEÍROS DE O RÍO TRIPES, estará obligada a facilitar toda la información, en el supuesto de que le sea requerida en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de las cantidades libradas, de conformidad con los términos regulados en la Ley.



Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en el supuesto de incumplimiento de las condiciones del presente convenio o requerimientos de justificación que pueda hacer el órgano municipal competente.

Las causas de reintegro serán las reguladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza el previsto en la Ley General Presupuestaria.

I.- Son causas de resolución del presente convenio:

- ☒ La denuncia de cualquiera de las partes
- ☒ El incumplimiento total o parcial de los deberes estipulados por parte de cualquiera de los firmantes.

II.- Dada la naturaleza jurídico - pública del presente convenio, las controversias que pudieran surgir en la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

III.- Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo el consignado en el presente convenio de carácter administrativo.

La subvención objeto del presente convenio se regirá por:

- × Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones..
- × RD 887/2016, de 21 de julio, reglamento general de subvenciones..
- × Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia..
- × Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tui para el 2022..
- × Reglamento de la actividad de fomento del Ayuntamiento de Tui y de los suyos organismos autónomos.
- × Bases generales tipo de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Tui y de los suyos organismos autónomos.

En cumplimiento del establecido en la resolución del 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en aplicación de los principios recogidos en la ley 19/2013 de acceso de, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. La tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web las subvenciones concedidas,



segundo el establecido en la Ley 38/2013 de 17 de noviembre, general de subvenciones artículo 20.4 y 8 b).

De acuerdo con las bases expuestas, firman el presente convenio, en el lugar y fecha citados inicialmente,

Por el ayuntamiento,
El Alcalde,
Documento firmado electrónicamente a la fecha que se indica en la firma..

Pola entidad
Ricardo de la Silva Diz
Documento firmado electrónicamente a la fecha que se indica en la firma..

Documento firmado digitalmente a la margen

31UDP8AR8QFH00RTM1 36QWVTH8D788 24

4&BQFH00RGH7X1

Cod. V. de folio: 9582651020072048428412200
Consultar los datos de la autenticación en:
https://sede.ayto-palma.es/portal/seguridad/verificar-firma
Página 7 de 7